Ley Nº 349, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976.
(G. O. Nº 9400, del 22 de Mayo de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 349

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976:

DEL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES	800,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	
Actividad 1—Oficina de Desarrollo de la Comunidad	
Función 29—	
08—Transferencia de Capital	800,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE	128,464.00
Unidad Ejecutora	
Responsable:	
EJERCITO NACIONAL	
Actividad 3—Educación	
Función 21—	
01—Servicios Personales	103,510.00
02—Servicios no Personales	4,112.00
03—Materiales y Suministros	15,008.00
04—Maquinarias y Equipos	1,666.00
06—Construcciones	4,168.00
	128,464.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 8

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES	1,100,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO	
Actividad 2—Instituto	
Nacional de la Vivienda	
Función 26—	
08—Transferencia de Capital	300,000.00
Actividad 3—Corporación	
Funciones 32 y 39	
8-Transferencias de Capital	800,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 5

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES	900,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1—Instituto de Aguas Potables y Alcantarillados

Función 27—

08—Transferencia de Capital 600,000.00

Actividad 6—Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo

Función 27—

08—Transferencias de Capital 300,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

DESARROLLO AGROPECUARIO 800.000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHOS DE SUB-SECRETARIOS

Función 31—

Subprograma 2—Investigaciones y Desarrollo Tecnológicos

Actividad 1—Fomento Agrícola y Extensión Agropecuaria

tros 800,000.00

CONSTRUCCION DE PRESAS Y OTRAS OBRAS DE INTERES NACIONAL 1,600,000.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1—Construcción de Presas y Otras Obras de Interés Nacional.

Función 31—

04—Maquinarias y Equipos	900,000.00
06—Construcciones	700,000.00
	1,600,000.00

Programa 6

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES		4,000,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO		
Actividad 1—Instituto Agrario Dominicano		
Función 31—		
08—Transferencias de Capital	1,000,000.00	
Actividad 6—Banco Agrícola (PIDAGRO)		
Función 31—		
08—Transferencias de Capital	3,000,000.00	
		9,328,464.00

AL: CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION Unidad Ejecutora Responsable:		125,000.00
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO		
Actividad 1—Dirección Superior		
Función 11—		
04-Maquinarias y Equipos	100,000.00	
Actividad 3-Conservación de Documentos		
Función 11—		
01—Servicios Personales	25,000.00	

Programa 6

CONTROL DE MIGRACION		15,660.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		

Función 11—

Actividad 2—Servicios de Extranjería

01—Servicios Personales	9,000.00

Actividad 3—Control de Entrada y Salida del País

01—Servicios Personales	6,660.00

Programa 3

ORDEN PUBLICO 800,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

POLICIA NACIONAL

Función 12—

Actividad 1—Servicios Policiales

01—Servicios Personales	300,000.00
03—Materiales y Suministros	350,000.00
07—Transferencias Corrientes	150,000.00
	800,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR		1,548,829.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO		
Actividad 1—Dirección y Coordinación		
Función 13—		
01—Servicios Personales	309,000.00	
02—Servicios no Personales	77,000.00	
03—Materiales y Suministros	558,000.00	
04—Maquinarias y Equipos	150,000.00	
07—Transferencias Corrientes	55,000.00	
	1,149,000.00	
Actividad 2—Enseñanza Vocacional		
01—Servicios Personales	42,765.00	
02—Servicios no Personales	46,100.00	
03—Materiales y Suministros	107,500.00	
04—Maquinarias y Equipos	30,000.00	

06—Construcciones	15,000.00
07—Transferencias Corrientes	30,000.00
	271,365.00
Actividad 3—Educación Militar	
01—Servicios Personales	103,510.00
02—Servicios no Personales	4,112.00
03—Materiales y Suministros	15,008.00
04—Maquinarias y Equipos	1,666.00
06—Construcciones	4,168.00
	128,464 00

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE	3,000,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
EJERCITO NACIONAL	
Actividad 1—Servicios del Ejército	
Función 13—	
01—Servicios Personales	100,000.00
02—Servicios no Personales	122,300.00
03—Materiales y Suministros	1,885,080.00
04—Maquinarias y Equipos	470,000.00

06--Construcciones	50,000.00	
	2,627,380.00	

Actividad 2—Servicios Médicos

Función 23—

01—Servicios Personales	1,020.00	
02—Servicios no Personales	85,100.00	
03—Materiales y Suministros	231,500.00	
04—Maquinarias y Equipos	55,000.00	
	372,620.00	

Programa 3

DEFENSA NAVAL 1,545,978.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

MARINA DE GUERRA
Actividad 1—Servicios de la Marina

Función 13—

01—Servicios Personales	215,180.00	
02—Servicios no personales	176,990.00	
03—Materiales y Suministros	978,808.00	
04—Maquinarias y Equipos	100,000.00	

07—Transferencias Corrientes	75,000.00
	1,545,978.00

Programa 4

DEFENSA AEREA 1,608,612.00
Unidad Ejecutora
Responsable:

FUERZA AEREA
DOMINICANA
Actividad 1—Servicios
de la Fuerza Aérea

Función 13—

01—Servicios Personales	60,000.00
02—Servicios no Personales	216,000 00
tros	919,612.00
04—Maquinarias y Equipos	130,000.00
07—Transferencias Corrientes	8,000.00
	1,333,612.00

Actividad 2—Servicios
Médicos

Función 23—

02—Servicios no Personales	61,000.00
03—Materiales y Suminis tros	108,000.00

04—Maquinarias y Equipos	106,000.00	
	275,000.00	

Programa 5

CONTROL Y PROTECCION FORESTAL	3,025.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DIRECCION GENERAL DE FORESTA	
Actividad 1—Dirección Superior	

Función 31—		
01—Servicios Personales	3,025.00	

CAPITULO 204

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 1

SERVICIOS INTERNACIONALES	185,000.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DESPACHO DEL SECRE-	

TARIO DE ESTADO
Actividad 3—Relaciones
Diplomáticas

Función 14—

01—Servicios Personales	1,800.00
02—Servicios no Personales	13,200.00
07—Transferencias Corrientes	170,000.00
	185,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 3

SERVICIOS SOCIALES	490,600.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DESPACHO DE LAS SUBSECRETARIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	
Actividad 2—Protección del Niño	

Función 24—

11—Asignaciones Globales	490,600.00

CAPITULO 401

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Programa 3

CONTROL E IDENTIFICACION PERONAL	5,760.00
Unidad Ejecutora Responsable:	
DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL	
Actividad 2—Expedición y Control de Cédulas de Identificación Personal	
Función 11—	
02—Servicios no Personales	5,760.00
	9,328,464 00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Noé Sterling Vásquez.
Secretario Ad Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.
Miriam Marte Montes de Oca,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER